

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2772 ZARAGOZA

D.^a Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 88/14-A se ha dictado el auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Ebanistería Jesús A. Aznar, S.L. C.I.F. B50857440.

Segundo. En dicho auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150002094-1